

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 11 de diciembre de 1997

relativa a la celebración de un Protocolo adicional al Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Eslovenia en el ámbito de los transportes

(97/863/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 75, conjuntamente con la primera frase del apartado 2 y el primer párrafo del apartado 3 de su artículo 228,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽²⁾,

Considerando que el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Eslovenia en el ámbito de los transportes ⁽³⁾, firmado el 5 de abril de 1993, y en particular el apartado 2 de su artículo 12, concede libre acceso al tráfico esloveno en tránsito a través de la Comunidad;

Considerando que el Protocolo nº 9 del Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia a la Unión Europea, relativo al transporte por carretera y ferrocarril y al transporte combinado y, en particular, sus artículos 11 y 14, establece un régimen especial para los vehículos pesados comunitarios en tránsito por el territorio austriaco;

Considerando que es necesario garantizar un trato no discriminatorio entre los vehículos pesados comunitarios y eslovenos en tránsito por el territorio austriaco a partir del 1 de enero de 1995;

Considerando que debe aprobarse el Protocolo adicional al acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Eslovenia en el ámbito de los transportes,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Protocolo adicional al Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Eslovenia en el ámbito de los transportes.

El texto del Protocolo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Comunidad, a la modificación prevista en el artículo 3 del Protocolo.

Hecho en Bruselas, el 11 de diciembre de 1997.

*Por el Consejo**El Presidente*

M. DELVAUX-STEHRES

⁽¹⁾ DO C 369 de 7. 12. 1996, p. 5.

⁽²⁾ DO C 339 de 10. 11. 1997.

⁽³⁾ DO L 189 de 29. 7. 1993, p. 161.